



**INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
CIMITARRA SANTANDER**

DILIGENCIA DE SECUESTRO

DESPACHO COMISORIO: **N° 009**

OFICINA COMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA.

DEMANDANTE: BBVA NIT. 850003020-1

APODERADA: Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

DEMANDADO: EDINSON TELLEZ DIAZ

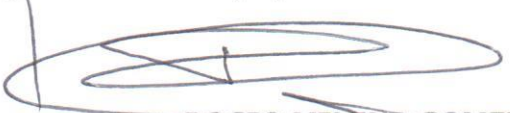
RADICADO: 2019-00126-00

En Cimitarra Santander, hoy Viernes Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las Once y treinta de la mañana (11:30 am), estando dentro del día y la hora señaladas para la práctica de la diligencia de secuestro, se hicieron presentes en el despacho de la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, la Doctora **ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.848.033 portador de la Tarjeta Profesional No.134.156, actuando como apoderado de la parte demandante y encargada de suministrar los medios necesarios para la ejecución de la presente comisión, acreditación que se observa en el despacho comisorio. Así mismo, se hace presente el señor CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.134.815, expedida en Cimitarra, en condición de delegado con poder por parte del SECUESTRE DESIGNADO para la diligencia: NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS, persona jurídica con NIT.900883279-0, de la lista de auxiliares de la Justicia, quién a través de su Representante LEGAL NELCY VERANO CRUZ, le otorga poder para la práctica de la diligencia en mención consistente en secuestro del predio: Inmueble construido, Ubicado en la Calle 8 No. 4 – 20, Unidad Bifamiliar Seis en el barrio Centro, ubicado en el área urbana del Municipio de Cimitarra, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 43815. Acto seguido el suscrito Inspector declara abierta la presente diligencia y procede a juramentar al señor **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.134.815 de Cimitarra, secuestre designado previas las formalidades legales de los artículos 389 del CPP, y 442 del C.P, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo de secuestre le impone quedando de esta forma debidamente posesionado. Seguidamente en asocio de los comparecientes nos trasladamos hasta el inmueble en referencia, dejándose constancia que una vez agotados los términos de traslado, llegamos hasta el predio identificado con el número de matrícula 43815, ubicado en el Barrio Centro en la Calle 8 No. 4 – 20, jurisdicción del municipio de Cimitarra, donde fuimos atendidos por la señora ANGELINA VALDERRAMA, identificada con la C.C. 1.091.810.669 expedida en Sardinata (Norte de Santander), en calidad de Arrendataria y el señor WILSON TELLEZ DIAZ, hermano del demandado; una vez enterado del objeto de la presente actuación procede a indicarnos las características internas del Inmueble. Razón por la cual el suscrito Inspector de Policía en asocio de la parte demandante y el señor secuestre procede a realizar la ubicación del predio objeto de la medida cautelar obteniéndose el siguiente resultado: " Se trata de un predio urbano, Inmueble: APARTAMENTO construido en UN SEGUNDO PISO ubicado en el Barrio CENTRO en la Calle 8. identificado con la

catastral 01-00-0037-0025-901, con entrada independiente por escalera de cuatro metros, puerta metálica de acceso, Sala Comedor con 15,78 metros, alcoba principal con 11,03 metros, alcoba uno con 8,93 metros, alcoba dos con 12, 05 metros, cocina con 5,15 metros, patio de ropas con 13,20 metros, baño principal 2,92 metros, baño auxiliar con 3,60 metros, un hall con 6,95 metros y cuyos linderos Generales son: **POR EL NORTE:** Con 13.35 metros con propiedad de Miguel Rodriguez, entre piso al medio de espesor de 20 centímetros con casa Bifamiliar Nro. 5. **POR EL SUR:** Con 13, 65 ,metros con casa bifamiliar No.4. **POR EL ORIENTE:** En 6,66 metros con Calle 8 entre piso al medio de espesor 20 centímetros con casa bifamiliar No.5. **POR OCCIDENTE:** En 6.66 metros con propiedad de Humberto Suarez entre piso al medio de espesor de 20 centímetros con casa bifamililar No.5. **NADIR:** Con placa que los separa del primer piso. **CENIT:** Con altura de 2,50 metros en la parte cubierta con placa de 20 centímetros de espesor y en la descubierta con el espacio aéreo y encierra. Linderos tomados de la Escritura Pública No.569, de fecha 29 de Septiembre de 2014. **DESCRIPCION Y DESTINACION:** Se trata de un predio urbano destinado para vivienda, Se trata de un predio urbano, Inmueble: APARTAMENTO construido en UN SEGUNDO PISO, ubicado en el Barrio CENTRO, en la Calle 8, identificado con la Nomenclatura No. 4 – 20, en UNIDAD BIFAMILIAR SEIS, que hace parte de la Unidad Residencial la ATLANTIDA, el cual se encuentra edificado o distribuido de la siguiente forma: El presente inmueble Se encuentra distribuido así: Consta de Tres (03) habitaciones con puertas en Madera, Dos unidades sanitarias, una cocina y un área de sala comedor, más patio de ropas, piso en baldosados, con cielo raso tipo marquesina. Puerta de acceso al inmueble metálica y un ventana metálicas con cuerpo de vidrio y escalera de acceso al segundo piso independiente; se deja constancia que el presente inmueble cuenta con los servicios básicos domiciliarios. A continuación el suscrito Inspector y como quiera que no se presenta oposición a la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 596 y 309 del Código General del Proceso. Declara legalmente secuestrado el predio debidamente identificado y referenciado en líneas precedentes, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 43815 y procede a hacer entrega del mismo al señor secuestre, quien manifiesta: "Que lo recibe en las condiciones antes descritas, además que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, lo deja en calidad de depósito al señor WILSON TELLEZ DIAS, Identificado con la C.C. 91.131.989 Expedida en Cimitarra, quien suministro los datos para la diligencia y se le advirtió a la Arrendataria cancelar el valor del canon de arrendamiento en la cuenta de depósitos judiciales". Acto seguido el suscrito Inspector procede a fijar los honorarios provisionales al señor secuestre en la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00)**, honorarios que deben ser cancelados por la parte demandante.

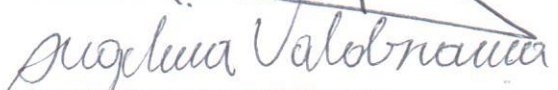
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.


OSMAR MATEUS ZARATE
Inspector Municipal de Policía


Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ
Apoderado parte demandante


CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
Secuestre / Delegado


WILSON TELLEZ DIAZ
Depositario. / Atendió la Diligencia.


ANGELINA VALDEBRAMA



**INSPECCION MUNICIPAL DE POLICIA
CIMITARRA SANTANDER**

DILIGENCIA DE SEQUESTRO

DESPACHO COMISORIO: **N° 004**

OFICINA COMITENTE: JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE CIMITARRA.

DEMANDANTE: BBVA NIT. 850003020-1

APODERADA: Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ

DEMANDADO: GERMAN CASTAÑEDA

RADICADO: 2019-00159-00

En Cimitarra Santander, hoy Viernes Veinticinco (25) de Junio de dos mil veintiuno (2021) siendo las Nueve y treinta de la mañana (9:30 am), estando dentro del día y la hora señaladas para la práctica de la diligencia de secuestro, se hicieron presentes en el despacho de la Inspección Municipal de Policía de Cimitarra, la Doctora **ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ**, quien se identifica con la cedula de ciudadanía N° 52.848.033 portador de la Tarjeta Profesional No.134.156, actuando como apoderado de la parte demandante y encargada de suministrar los medios necesarios para la ejecución de la presente comisión, acreditación que se observa en el despacho comisorio. Así mismo, se hace presente el señor **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, identificado con cedula de ciudadanía N° 91.134.815, expedida en Cimitarra, en condición de delegado con poder por parte del SEQUESTRE DESIGNADO para la diligencia, la Persona Jurídica **NEGOCIOS JURÍDICOS & COBRANZAS** con NIT.900883279-0, de la lista de auxiliares de la Justicia, quién a través de su Representante **LEGAL NELCY VERANO CRUZ**, le otorga poder para la práctica de la diligencia en mención consistente en secuestro del predio: Lote de Terreno junto con la casa de habitación en el construida, Ubicado en la Calle 13 No. 4 – 22 en el barrio Villa del Río, ubicado en el área urbana del Municipio de Cimitarra, inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 324 - 30191. Acto seguido el suscrito Inspector declara abierta la presente diligencia y procede a juramentar al señor **CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 91.134.815 de Cimitarra, secuestre designado previas las formalidades legales de los artículos 389 del CPP, y 442 del C.P, por cuya gravedad prometió cumplir bien, fiel y honradamente con los deberes que el cargo de secuestre le impone quedando de esta forma debidamente posesionado. Seguidamente en asocio de los comparecientes nos trasladamos hasta el inmueble en referencia, dejándose constancia que una vez agotados los términos de traslado, llegamos hasta el predio identificado con el número de matrícula 324 - 30191, ubicado en el Barrio Ciudadela Villa del Río en la Calle 13 No. 4 – 22, jurisdicción del municipio de Cimitarra, donde fuimos atendidos por la señora **YORLADY AMADO DIAZ**, identificada con la C.C. 63.253.706 expedida en Saravena (Arauca), en calidad de Compañera Permanente; una vez enterado del objeto de la presente actuación procede a indicarnos las características internas del Inmueble. Razón por la cual el suscrito Inspector de Policía en asocio de la parte demandante y el señor secuestre procede a realizar la ubicación del predio objeto de la medida cautelar obteniéndose el siguiente resultado: " Se trata de un predio urbano, lote de Terreno junto con casa de habitación de UN PISO, ubicado en el Barrio Ciudadela Villa del Río, en la Calle 13, identificado con la Nomenclatura No. 4 – 22, jurisdicción del municipio de Cimitarra, e identificado con el número de matrícula 324 - 30191, de la oficina de Instrumentos públicos de la ciudad de Vélez, con una extensión de 84 metros cuadrados y cuyos linderos son: **POR EL FRENTE:**

84

CONTINUACIÓN DILIGENCIA SECUESTRO COMISORIO No.004. HOJA 02

Con la Calle 13 extensión de seis (06) metros. POR EL **FONDO:** Con propiedades de MARIA LUZ DARY JIMENEZ ORTIZ en extensión de seis (6) metros. POR UN **COSTADO:** Con propiedades de LUZ MARY CASTAÑEDA en extensión de Catorce (14) metros y POR EL otro **COSTADO:** Con propiedad de GUILLERMO RUSSI en extensión de Catorce (14) metros y encierra. Linderos tomados de la Escritura Pública No.432, de fecha 11 de Julio de 2017. **DESCRIPCION Y DESTINACION:** Se trata de un predio urbano destinado para vivienda, el cual se encuentra edificado o distribuido de la siguiente forma: El presente inmueble consta de UNA PLANTA: en el primer nivel se encuentra distribuido así: Consta de Dos (02) habitaciones con puertas metálicas, Una unidades sanitarias, una cocina y un área de sala comedor, más patio de ropas, piso en baldosados, con cielo raso en madera -machimbre-, Cerchas de Madera y Tejas de Asbesto. Puerta de acceso al inmueble metálica y ventanas metálicas con cuerpo de vidrio; se deja constancia que el presente inmueble cuenta con los servicios básicos domiciliarios. A continuación el suscrito Inspector y como quiera que no se presenta oposición a la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 596 y 309 del Código General del Proceso. Declara legalmente secuestrado el predio debidamente identificado y referenciado en líneas precedentes, identificado con el Folio de Matrícula Inmobiliaria 324- 30191 y procede a hacer entrega del mismo al señor secuestre, quien manifiesta: "Que lo recibe en las condiciones antes descritas, además que el inmueble se encuentra en buen estado de conservación, requiere mantenimiento minoritario como pintar y resanar, lo deja en calidad de depósito a la señora YORLADY AMADO DIAZ, Identificada con la C.C. 63.253.706 Expedida en Saravena (Arauca), quien suministro los datos para la diligencia". Acto seguido el suscrito Inspector procede a fijar los honorarios provisionales al señor secuestre en la suma de **TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000,00)**, honorarios que deben ser cancelados por la parte demandante.

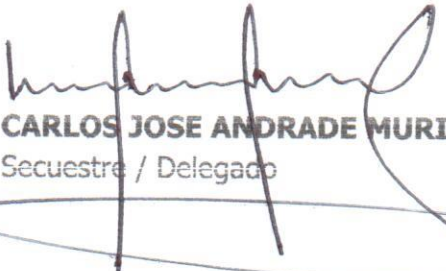
No siendo otro el motivo de la presente diligencia se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, una vez leída y aprobada.



OSMAR MATEUS ZARATE
Inspector Municipal de Policía



Dra. ROCIO MILENA GOMEZ MARTINEZ
Apoderado parte demandante



CARLOS JOSE ANDRADE MURILLO
Secuestre / Delegado



YORLADY AMADO DIAZ
Depositaria. / Atendió la Diligencia.